



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL REPUBLICA DE HONDURAS

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION No. DE-MP-018-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para resolver la solicitud de asignación de madera de pino en pie de bosque nacional, comprendido en tres lotes ubicados en el Departamento de Yoro y Olancho, presentada en fecha cinco de enero del año dos mil doce, por la Abogada **SARA CONCEPCION SUAZO HERNANDEZ** actuando en su condición de apoderada legal de la Empresa Mercantil "**YODECO DE HONDURAS S.A de C.V**", tal y como consta con el poder a ella conferido y que se encuentra en el expediente 033-08.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio cuatro del expediente ICF-002-12, Dictamen Técnico emitido por la Región Forestal de Yoro, mediante el cual establecen que el área solicitada para reposición de volumen, como venta de madera en pie, está ubicada en el municipio de Jocon, Departamento de Yoro, en el cual se puede realizar un corte de semillero y liberación de semilleros en un área de 2,319.5 has, donde se pretende extraer la cantidad estimada de 5,000 metros cúbicos de madera de pino; las comunidades beneficiarias son **LA ROSA, PALMIRA, LA SOLEDAD Y BUENA VISTA**; el área solicitada se encuentra comprendida en el plan de manejo general de Yoro y plan quinquenal de Jocon de Tenencia Nacional; que en vista de que las áreas solicitadas cuentan con el recurso forestal y las comunidades no presentan objeción para dicho aprovechamiento, dictaminan como factible la preparación de madera de pino en pie,

CONSIDERANDO: El Centro de Información y Patrimonio Forestal se pronuncio sobre la ubicación del área que se está solicitando para asignación de venta de madera en pie, mediante dictamen técnico **CIPF-0377-2012** estableciendo que toda el área se encuentra dentro de terrenos nacionales, que han sido asignados a las comunidades y otras en subasta públicas de madera a favor de particulares.

CONSIDERANDO : Obra en las diligencias de merito, Dictamen Técnico emitido por la Oficina Regional de Desarrollo Forestal Comunitario de Yoro, en el cual se pronuncian sobre la situación actual de las cooperativas u organizaciones que se encuentran en el área propuesta para la preparación de lotes de madera a favor de Yodeco de Honduras, concluyendo que la Comunidad Brisas de la Rosa (Cooperativa Agroforestal Brisas de La Rosa limitada); Comunidad La Soledad (Empresa Asociativa de Producción Unión La Soledad); Comunidad de Buena Vista (Cooperativa Agroforestal Amor y trabajo Limitada), están interesadas en participar en el proceso de asignación de área, a través de la firma de un contrato de manejo forestal comunitario con el ICF,



Los bosques, para las personas

AÑO INTERNACIONAL
DE LOS BOSQUES 2011



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



sin embargo las mismas tiene deudas pendientes con la AFE-COHDEFOR y esto les imposibilita realizar actividades de forestaría comunitaria y suscribir el referido contrato.

CONSIDERANDO: El Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, en fecha siete de agosto del año dos mil doce, emitió memorándum **DDFC-115-2012**, mediante el cual establece que el proceso de asignación de áreas a las comunidades La Rosa, La Soledad, Buena Vista y La Concordia, se ha detenido debido a que estas organizaciones tienen deudas pendientes desde la AFE-COHDEFOR, por lo que recomiendan que se realice un saneamiento de esta deuda y así las comunidades puedan ser beneficiarias de los procesos de forestaría comunitaria; en cumplimiento al artículo 129 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, las comunidades tendrán derecho preferente para suscribir contratos de manejo forestal en áreas nacionales, por lo que la solicitud presentada por YODECO DE HONDURAS no procede.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio veinticuatro (24) del presente expediente, dictamen técnico **D MDF-097-2012** de fecha catorce de agosto del año dos mil doce, mediante el cual se pronuncian estableciendo lo siguiente: que el área presentada para preparación de madera, sea asignada a las comunidades que habitan en ella, a través de contrato de manejo forestal comunitario; que el ICF y la comunidad se comprometa a que el volumen de madera extraído sea vendido a la empresa mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución **DE-MP-191-2010** de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, el ICF reconoció a la Empresa Mercantil "**YODECO DE HONDURAS S.A de C.V**" un derecho amparado en el acuerdo No.0027-94 de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, que autorizaba a la AFE-COHDEFOR a vender **CINCUENTA MIL (50,000) METROS DE MADERA DE PINO** en los departamentos de Yoro y Olancho a Yodeco de Honduras; por tal razón no puede la administración abstenerse del cumplimiento y ejecución de la misma, al contrario se deben de implementar las medidas pertinentes para su debida ejecución.

POR TANTO:

La **DIRECCION EJECUTIVA**, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; y en los artículos 1, 3, 19, 54, 45, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 5, 6 de la Ley de Simplificación Administrativa; artículo 12 y 18 numeral 8 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículo 23 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL EL GOBIERNO DE HONDURAS

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESUELVE

- 1) La Dirección Ejecutiva tomando en consideración lo recomendado por el Departamento de Asesoría Legal, Manejo y Desarrollo Forestal, la Resolución DE-MP-191-2010, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en lo que respecta al derecho preferencial que tiene las comunidades para suscribir contratos de manejo forestal en áreas nacionales; declara **SIN LUGAR** la Solicitud de Preparación de madera de Pino en Pie, presentada por la Abogada Sara Suazo y en lo que respecta al cumplimiento de la obligación del Estado de Honduras emanada de la Resolución **DE-MP-191-2010** con la Empresa Yodeco de Honduras S.A de C.V, que el Departamento de Desarrollo Comunitario y las Regiones Forestales de Yoro y Olancho, inicien el proceso de asignación de áreas a las comunidades de “La Rosa, La Soledad, Buena Vista, La Corocita y La Concordia” y suscribir el contrato de manejo forestal comunitario, dentro del cual se debe de estipular que como primer comprador del producto forestal será la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.**
- 2) Que el Departamento de Administración, Auditoría Interna y de Desarrollo Forestal Comunitario, en conjunto encuentren solución **INMEDIATA** para las Comunidades de La Rosa, La Soledad, Buena Vista, La Concordia y La Corocita, mismas que a la fecha se encuentran inactivas en sus actividades, por tener deudas pendientes con el Estado.
- 3) Del pago que la Empresa **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.** realice al ICF, por la venta de madera, el 50% (sin incluir los montos del plan de manejo y de los POAS) se le traspasará al Grupo Comunitario para las actividades de protección, silvicultura y la obra social comunitaria, tal y como lo establece la Resolución DE-MP-0316-2009 y la Ley Forestal en el artículo 149 inciso 2.
- 4) Que la Empresa **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.**, será la responsable de las acciones relativas al aprovechamiento y la solución de conflictos que se puedan general por el mismo.
- 5) La Empresa **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.** proporcionara todas las Garantías Bancarias que se requieran en el cumplimiento del contrato y pago de todos los impuestos inherentes al aprovechamiento de madera.
- 6) El procedimiento a utilizar para la valoración y el ajuste de precios, tanto de madera en pie será el que se ha establecido para tales fines a lo interno del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en donde se establecen todos los factores a tomar en cuenta.
- 7) Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en conjunto con el Departamento de Desarrollo Comunitario lleven un control de los volúmenes



Los bosques, para las personas

AÑO INTERNACIONAL
DE LOS BOSQUES 2011



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



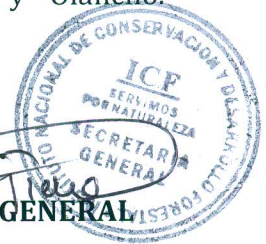
asignados y por asignar a la Empresa Yodeco de Honduras, hasta cumplir con los 50,000 metros cúbicos de madera.

- 8) Que los términos de la presente resolución sean aplicables para las demás áreas que se encuentren asignadas o pendientes por asignar a las comunidades aledañas a los departamentos de Yoro y Olancho y para ir cumpliendo con el volumen adeudado a **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.** que este sea la primera opción para la compra del producto forestal, hasta que se cumpla con el total del volumen dispuesto en la Resolución **DE-MP-191-2010.-**
- 9) Póngase en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, Desarrollo Comunitario, Auditoría Interna, Departamento de Administración, Región Forestal de Yoro y Olancho.
- NOTIFIQUESE.**

Jose Titala
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Mariana Jasso
SECRETARÍA GENERAL



/Dictamen ASG/ICF-024-2013/ARML/MGT/arm

*



Los bosques, para las personas